



## DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2017-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 04 JUL 2017

### VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en sesión de concejo de fecha 26 de junio del 2017, se acordó en llevar a cabo Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Caylloma para el día 24 de julio del 2017 en las instalaciones de la entidad edil, distrito Chivay.



Que, conforme al artículo 7° del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Caylloma establece que "El Alcalde convocará a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme al Acuerdo de Concejo que así lo disponga (...). La convocatoria deberá contener lo siguiente: a) Autoridad convocante, b) Objeto de la Audiencia Pública, c) Oficina Responsable, d) Plazo para la inscripción de participantes, e) La precisión de los temas materia de consulta para la audiencia pública, f) La fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la Audiencia Pública".



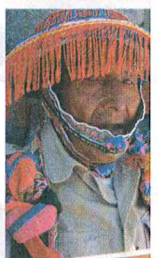
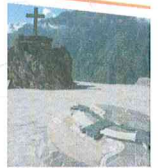
Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento señala que la Audiencia Pública es un derecho de participación vecinal, donde el vecino de nuestra jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación, en ese aspecto la Audiencia Pública se entiende que es de carácter consultivo y directo. Los a tratarse en la Audiencia Pública se encuentran relacionados íntegramente a la Gestión Municipal en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a la participación de los vecinos para la realización de la Audiencia Pública de "Rendición de Cuentas 2016 de la Municipalidad Provincial de Caylloma" a realizarse el día 24 de Julio del 2017, a horas 09:00 am en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Caylloma.





**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE** la presente disposición de acuerdo a lo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CAYLLOMA  
*[Signature]*  
Abog. Aldo Llerena Arias  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CAYLLOMA - CHIVAY  
*[Signature]*  
Rómulo Tinta Cáceres  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

